

Santiago, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

A lo principal de foja 34, por interpuesta la reclamación, traslado.

No habiendo sido deducida contra persona debidamente individualizada, oficiese al Secretario Municipal de Lo Prado, a fin que publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad, informe a este Tribunal Electoral la fecha en que se realizó dicha publicación, remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada y todos los antecedentes de dicho acto eleccionario que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, desde el respectivo envío.

Al primer otrosí, téngase presente en su oportunidad.

Al segundo, téngase presente y estése a lo resuelto con esta fecha.

Al tercer otrosí, téngase presente; regístrese la casilla de correo electrónico indicada.

Al cuarto otrosí, por acompañados los documentos; guárdese en custodia el dispositivo de almacenamiento externo indicado y agréguese a la carpeta digital los documentos electrónicos contenidos en éste.

Oficiese, en su oportunidad, al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fin que informe, si ante él, se han interpuesto reclamaciones con motivo de la elección de autos.

Rol N°9207/2023.-

PRONUNCIADA POR EL MINISTRO GUILLERMO DE LA BARRA DÜNNER, PRESIDENTE; Y LOS ABOGADOS PATRICIO ROSENDE LYNCH Y LUIS HERNÁNDEZ OLMEDO. AUTORIZA PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO, SECRETARIA RELATORA. SANTIAGO, 17 DE JULIO DE 2023.

Notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Santiago, 17 de julio de 2023.

